

Proceso # 2001/01032 memorial recurso.

gabriel enrique riveros riveros <elburladero07@hotmail.com>

Mar 08/11/2022 14:51

Para: Juzgado 45 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor acusar recibo y darle trámite correspondiente Gracias Gabriel Riveros tel 3153614369

Obtener [Outlook para Android](#)

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: ▼

Entidad/Especialidad: ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

▼

Construir Número (Primera o única instancia)

* Despacho:

* Año: ▼

* Nro Radicación:

* Nro Consecutivo:

Número de Proceso

11001310300820010103200

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 08 de Noviembre de 2022 - 12:38:58 P.M.

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
045 Circuito - Civil	Juzgado 45 Civil Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Terminados

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- SOCIEDAD INVERSIONES RIVEROS GERMATY S.C.S.	- LUIS FERNANDO PAEZ

Contenido de Radicación

Contenido
PAGARE

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
01 Nov 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/11/2022 A LAS 22:43:09.	02 Nov 2022	02 Nov 2022	01 Nov 2022
01 Nov 2022	AUTO RESUELVE SOLICITUD				01 Nov 2022
05 Sep 2022	AL DESPACHO	SOLICITUD DICTAR SENTENCIA			05 Sep 2022
01 Aug 2022	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNICO. SOLICITUD DICTAR FALLO.			02 Aug 2022
15 Jul 2021	ENVÍO COMUNICACIONES				15 Jul 2021
13 Jul 2021	OFICIO ELABORADO	OF. 0798-0799 REGISTRO Y JZ 48CM			14 Jul 2021
22 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/06/2021 A LAS 17:12:11.	23 Jun 2021	23 Jun 2021	22 Jun 2021
22 Jun 2021	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	AVOCA CONOCIMIENTO			22 Jun 2021
28 May 2021	AL DESPACHO	PARA AVOCAR CONOCIMIENTO			27 May 2021
27 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RECIBIDO POR CORREO ELECTRONICO - SOLICITUD COPIAS EXPEDIENTE			27 May 2021
27 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE INFORMA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA ESCANEADO. LAS PARTES, APODERADOS Y ABOGADOS PODRÁN ACCEDER A ÉL, ELEVANDO SOLICITUD AL CORREO INSTITUCIONAL J45CCTOBT@CENDOJ.RAMA.JUDICIAL.GOV.CO. ESTA ANOTACIÓN ES SIMPLEMENTE INFORMATIVA			27 May 2021
26 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTADO POR CORREO ELECTRONICO - AUTORIZACION DEPENDIENTE			26 Jan 2021
26 Jan 2021	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	PROVIENE DEL JZ TRANSITORIO. CONFORME PROTOCOLO DE MANEJO DE DOCUMENTOS ESTOS PROCESOS SE MANTIENEN EN CUARENTENA POR AL MENOS 14 DÍAS. POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ ADELANTAR EL ESCANEADO DE LOS PROCESOS PARA IMPARTIR TRÁMITE PERTINENTE. DE ELLO SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL SISTEMA.			26 Jan 2021
16 Dec 2020	ENVIO EXPEDIENTE	JUZGADO DE ORIGEN 45 CIRCUITO			16 Dec 2020
11 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				11 Mar 2020
10 Mar 2020	AL DESPACHO				10 Mar 2020
29 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DICTAR SENTENCIA.-			29 Nov 2019
19 Nov 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	BANCO DAVIVIENDA SOLICITA DESVINCULACIÓN.-			19 Nov 2019
29 Oct 2019	DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (ACTA)	DAVIVIENDA - ACREEDOR HIPOTECARIO.-			29 Oct 2019
28 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA TRAMITE NOTIFICACION ART. 315.-			28 Oct 2019
30 Sep 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/09/2019 A LAS 19:52:13.	01 Oct 2019	01 Oct 2019	30 Sep 2019



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _____

Ejecutivo No. 2001 – 01032

Entorno a la solicitud que elevará el extremo demandante [07SolicitudDictarSentencia] es menester señalar que el Juzgado 1 Civil Circuito Transitorio de esta ciudad por auto calendarado 29 de octubre de 2020 dispuso la terminación del presente proceso por desistimiento tácito con sustento en el artículo 317 del C.G del P., como se entrevé en la página 519 del 01CuadernoPrincipal, decisión respecto de la cual se denota que no fue objeto de reproche alguno.

En firme esta decisión, por Secretaría archívese el expediente. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 116 del 2 de noviembre de 2022.


Julián Andrey Velásquez Hernández
Secretario



Señor:

JUEZ 45° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo Hipotecario de INVERSIONES RIVEROS GERMATY S.C.S. contra LUIS FERNANDO PAEZ (hoy herederos).

2001-01032

Proceso reasignado y proveniente del Juzgado 8° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En mi calidad de apoderado y representante de la parte actora, comedidamente al Juzgado le manifiesto qué INTERPONGO los recursos de REPOSICIÓN y el subsidiario de APELACIÓN, contra la providencia sin fecha (envío foto), notificada el 02 de Noviembre 2022, por absoluta ilegalidad del auto a qué se refiere la misma, qué merece la corrección del yerro, por parte de su despacho en forma inmediata e idónea, según los siguientes argumentos:

1)Revisada la minuta del proceso, podemos observar que no aparece, ni la salida del proceso para el Juzgado 01 transitorio y menos la providencia, a qué alude su auto, según imagen anexa...lo cuál es "extrañamente" nuevo para la parte qué represento.

2)En la fecha Oct 29/20, a qué alude su despacho estábamos bajo el amparo del Decreto 806/20, qué a la fecha está acogido por la ley 2213/22, qué determina por razón de la pandemia, qué cualquier providencia emitida desde el confinamiento, debe notificarse y enviarse copia a los correos electrónicos de las partes interesadas, qué para el caso de la actora no se dió, según se puede verificar tanto en mi bandeja de correo y muy seguramente, lo pretermitió el Juzgado 1° Transitorio, configurándose la ilegalidad del auto, qué hasta ahora nos enteramos.

3)Peor yerro, se configura con un desistimiento tácito, en contravía del art. 317 CGP, pues su despacho puede revisar y no hay lugar a ninguna de las causales allí reguladas, pues a instancia de la actora se cumplió entre Oct y Nov del 2019, la notificación qué señalara el Juez, y en Febrero y Marzo del 2020, la entidad notificada Davivienda, se pronunció con renuncia a cualquier derecho y en Marzo 11/20, aparece radicado memorial solicitando nuevamente sentencia, y de ahí en adelante no hay registrada otra actuación diferente y pública a las partes, por ello hay un grave error y una honda equivocación del Juzgado 1° transitorio, al dictar una providencia contraria a derecho, siendo de por sí viciada de NULIDAD, y por ende su despacho en conocimiento del negocio, tiene la potestad de corregir tan craso error sustancial y procesal.

4)En efecto, los autos viciados de nulidad no obligan ni al juez ni a las partes, y una providencia contraria al art 317 CGP y sin notificación legal (Decreto 806/20), merece la inmediata corrección por su despacho, hoy en vía de recursos, pues debo confesar que ni siquiera encuentro ni en la minuta, cómo en consulta ordinaria la providencia del 28 de Octubre del 2020, violando el debido

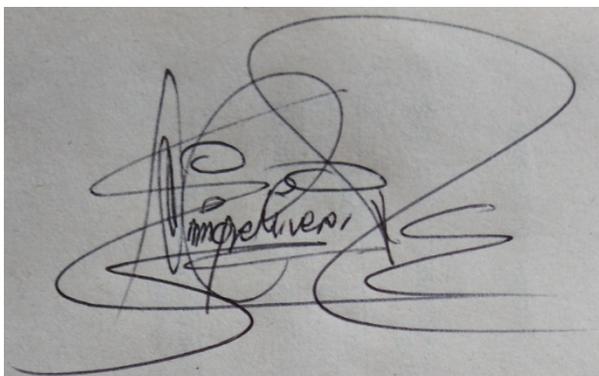
proceso, por ausencia de la debida notificación conforme a la norma extraordinaria con ocasión de pandemia y peor que en la minuta del proceso no haya información al respecto.

5) Obsérvese por el Juzgado qué la parte actora ha sido activa y especialmente en 2019 y 2020, no sólo cursó memoriales si no cumplió todas las actuaciones señaladas.

6) Para evitar los graves perjuicios a la parte que represento solicito del Juzgado, una pronta, oportuna y eficaz corrección de los yerros anotados, revocando el auto atacado, y anulando el de Oct/20 con las revocaciones a qué hubiere lugar.

Envío foto de la minuta procesal cómo una mínima prueba de lo invocado.

Atentamente

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored surface. The signature is highly stylized and cursive, with the name 'Gabriel Enrique Riveros Riveros' clearly legible in the center. The signature is surrounded by several large, overlapping loops and flourishes.

GABRIEL ENRIQUE RIVEROS RIVEROS

T.P. No. 39521 del C.S.J.

Correo electrónico:

elburladero07@hotmail.com Tel. 3153614369